

1. Alcance de la Revisión Ambiental y Social.

La presente revisión se llevó a cabo con información provista por la empresa y entrevistas a jefes responsables de las áreas financieras y de recursos humanos llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2018.

2. Clasificación ambiental y social, y sus fundamentos

Según la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto fue clasificado en la categoría C (riesgo bajo), ya que sus posibles impactos y riesgos ambientales y sociales son muy limitados y pueden mitigarse mediante medidas fácilmente ejecutables.

Las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) que esta operación activaría son las siguientes:

- Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
- Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales
- Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación
- Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad

3. Contexto ambiental y social

Companex es una de las principales empresas distribuidoras de productos de consumo masivo (artículos de higiene, alimentos y derivados) en Bolivia, donde la gran mayoría de las ventas finales de productos de consumo masivo es realizada por el sector de comercio minorista. La mayor parte de las tiendas de barrio son lideradas por mujeres. Companex atiende a más de 19,000 tiendas de barrio a nivel nacional, estando la mayoría de estas concentradas en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y El Alto. Además de estas ciudades, Companex cuenta con operaciones en Cochabamba, Tarija, Oruro y Sucre. Además de tiendas, Companex distribuye sus productos en supermercados y mayoristas.

4. Riesgos e impactos ambientales, y medidas de mitigación e indemnización propuestas

4.1 Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales

a. Sistema de Evaluación y Gestión Ambiental y Social. Companex cuenta con algunos elementos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Como parte del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), Companex se compromete a trabajar en aquellos elementos necesarios del SGA que le permitan cumplir con las políticas de sustentabilidad del Grupo BID.

b. Política. La Política Ambiental, Social y de Salud y Seguridad será desarrollada como parte del SGA.

c. Identificación de riesgos e impactos. Los principales riesgos e impactos se relacionan principalmente con el cumplimiento de normas laborales, de salud y seguridad ocupacional y de la comunidad, incluyendo también temas como la generación de residuos, el manejo adecuado de materiales peligrosos y el control de plagas.

d. Programas de gestión. Companex cuenta con manuales internos para sus procesos operativos, con sistemas electrónicos centralizados de trazabilidad y rastreabilidad de los productos que comercializa, incluyendo un sistema para verificar las fechas de caducidad de los alimentos en almacén, para lo cual utiliza un sistema FIFO (first-in-first-out) en el manejo de sus inventarios. En su SGA deberá incorporar programas para gestionar aspectos de salud, seguridad, relaciones

comunitarias, condiciones laborales, eficiencia en el uso de recursos y prevención de la contaminación.

e. Capacidades y competencias organizativas. Como parte del SGA deberá identificar y asignar las responsabilidades entre el personal jerárquico, desarrollando un equipo de gestión para temas ambientales, sociales y de salud y seguridad con la formación y competencias que sea requeridas para llevar a cabo el SGA.

f. Preparación y respuesta ante situaciones de emergencias. La empresa cuenta con un sistema de alarma y combate de incendio. Companex deberá preparar un plan de prevención y respuesta a emergencias con una identificación de posibles riesgos y determinar procedimientos de actuación en cada caso (ejemplos: accidentes, incendios, sismos, derrames, intoxicaciones, asaltos, tumultos, etc.). El plan deberá contemplar procedimientos de evacuación cuando corresponda y procedimientos de primeros auxilios. Se hará una evaluación de las instalaciones médicas cercanas y servicios relacionados (ambulancias) disponibles para atender emergencias en cada uno de los locales del país. El plan de emergencia incluirá un sistema de comunicaciones determinando a quién se comunica y qué se comunica según el caso y la cadena de mando y la brigada que opera durante la respuesta. Asimismo, deberá contemplar un análisis posterior para tratar de determinar las causas que provocaron la emergencia y las acciones correctivas que podrían evitarla en el futuro o mitigar sus efectos. El plan de emergencia debe incorporar un plan de capacitación específico para el personal y un programa de simulacros.

g. Seguimiento y evaluación. La empresa deberá llevar a cabo un seguimiento de la implementación del SGA, así como un seguimiento de accidentes e incidentes, y un seguimiento de las interacciones con las autoridades y la comunidad con respecto a temas ambientales, sociales o de seguridad. Companex reportará dichos resultados periódicamente a BID Invest.

h. Participación de los actores sociales. Dada la naturaleza de las actividades de Companex, la interacción con la comunidad es baja. Companex elaborará un procedimiento de interacción y comunicación con las partes interesadas que incluya un mapa de identificación de las mismas, sus expectativas, los canales de comunicación con dichas partes y un mecanismo para la presentación de reclamos. El procedimiento deberá incluir la designación de un responsable de enlace con la comunidad.

4.2 Trabajo y condiciones laborales

a. Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales. Companex ha confirmado que no tiene conflictos de salud laboral pendientes (incluyendo demandas legales) y tampoco conflictos laborales materiales de cualquier otra índole. Como parte del SGA, Companex deberá desarrollar un Manual de Personal para establecer derechos y obligaciones para el empleador y los trabajadores, incluidos los trabajadores de terceros en caso que los haya. Dicho manual establecerá los procedimientos de selección, contratación y capacitación de los recursos humanos, los mecanismos de fijación de remuneraciones y beneficios, así como los mecanismos de atención de quejas y reclamos. La empresa establecerá un mecanismo de atención de quejas para que los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan formular sus inquietudes respecto del lugar de trabajo. El cliente informará a los trabajadores acerca del mecanismo de atención de quejas en el momento de ser contratados y les dará fácil acceso al mismo. El mecanismo debe estar dotado de un nivel apropiado de gestión y atender las quejas rápidamente, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroinformación oportuna a los interesados, sin represalia alguna. También debe permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de los cuales se pueda disponer conforme a la legislación o los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituir los mecanismos de atención de

quejas dispuestos por acuerdos colectivos. etc. La empresa pondrá en conocimiento de los trabajadores información documentada, clara y comprensible, relativa a sus derechos de acuerdo a la legislación nacional laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a las horas de trabajo, los salarios, las horas extras, la compensación y los beneficios otorgados desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.

El SGA contendrá un código de ética y buena conducta para los empleados a todos los niveles, tanto para el relacionamiento entre trabajadores como en el relacionamiento con terceros externos a la empresa. La empresa adoptará medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la discriminación, la intimidación, la amenaza, la violencia y otras conductas inapropiadas. Así mismo deberá incluir la determinación de prácticas prohibidas y sus sanciones, tales como actos de corrupción, robos, daños a las instalaciones o bienes, uso de drogas o alcohol, etc. Establecerá mecanismos que permitan la realización de denuncias anónimas.

b. Protección de la fuerza laboral

i. Trabajo infantil. La edad mínima de trabajo es de 18 años. La empresa no contrata menores de edad.

ii. Trabajo forzoso. No existe.

c. Salud y seguridad en el trabajo. Companex cumple con las leyes y reglamentos de salud y seguridad. Cuenta con un comité mixto de higiene y seguridad ocupacional, regulado por el Ministerio de Trabajo. Dicho comité, integrado por empleados y empleadores, se reúne periódicamente y establece mecanismos para (i) garantizar las condiciones adecuadas de salud higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, evitando riesgos y enfermedades profesionales; (ii) lograr un ambiente de trabajo desprovisto de riesgo para la salud psicofísica de los trabajadores; y (iii) proteger a las personas y el medio ambiente en general, contra los riesgos que directa o indirectamente afectan a la salud y la seguridad. Para reforzar estas acciones, la empresa deberá elaborar un plan de gestión de salud y seguridad que ayude a identificar los riesgos y determinar acciones mitigantes, especificando capacitaciones y controles.

d. Trabajadores contratados por terceras partes. El único personal tercerizado es el de las empresas que brindan servicios de seguridad (ver 4.4.b).

e. Cadena de abastecimiento. Los productos que comercializa la empresa son importados y provienen de empresas reconocidas internacionalmente. Los únicos abastecimientos locales son aquellos necesarios para la operativa en depósitos y oficinas, siendo estos un porcentaje mínimo de las compras de la empresa y de origen en el comercio establecido.

4.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

a. Eficiencia en el uso de los recursos

i. Gases de efecto invernadero. Companex cuenta con una flota de vehículos de transporte de mercaderías y para el personal de ventas. El mantenimiento de dichos vehículos se lleva a cabo en instalaciones propias. Como parte del SGA, Companex deberá implementar programas para medir y mejorar las emisiones de sus vehículos.

ii. Consumo de agua. La empresa no tiene un consumo importante de agua, ya que solamente se emplea para los servicios del personal y limpieza de los locales.

b. Prevención de la contaminación

i. Desechos. El manejo de los residuos se lleva a cabo a través de los servicios municipales. Los productos reciclables (cartón, madera, papel, etc.) son destinados a empresas que lo procesan. En el SGA se prevé la elaboración de un plan integral de residuos que contemple la separación, clasificación y almacenaje de los residuos hasta su destino final. Particular hincapié se hará en los residuos peligrosos (aceites lubricantes usados, baterías, neumáticos de vehículos, filtros usados, trapos contaminados, tubos fluorescentes, cartuchos de tinta, latas de pintura, etc.) para que los mismos se gestionen de forma segura hasta su disposición final en cumplimiento con la legislación nacional y las mejores prácticas.

ii. Manejo de materiales peligrosos. La empresa maneja pocos productos peligrosos, siendo el principal el aceite lubricante utilizado en el mantenimiento de los vehículos. Se establecerán procedimientos adecuados para su almacenaje seguro.

iii. Utilización y manejo de plaguicidas. El control de plagas en los almacenes de Companex es llevado a cabo por una empresa especializada, que provee los plaguicidas necesarios. Como parte del SGA, Companex elaborará un manual de gestión de plagas aplicable a empresas contratadas que verifique el uso de productos autorizados, métodos de aplicación adecuados incluyendo la correcta manipulación y almacenaje de plaguicidas, evitar posibles afectaciones a trabajadores y la comunidad, así como la mercadería almacenada, y se adecúe a el tipo de plaga que busque controlar sin afectar otras especies no problemáticas.

4.4 Salud y seguridad de la comunidad

a. Salud y seguridad de la comunidad. Companex no tiene pasivos de seguridad y salud ambiental y ocupacional pendientes (incluyendo demandas legales). En lo que refiere a la seguridad en el tránsito de sus vehículos, Companex elaborará un plan de seguridad en el tránsito que incluya: normas de conducción segura según el tipo de vehículo, normas de comportamiento en el tránsito, inspección y mantenimiento requerido de la flota de vehículos, informe y análisis de accidentes viales, capacitación de conductores y de personal de mantenimiento, entre otros elementos.

b. Personal de seguridad. La seguridad física de los locales de Companex está a cargo de empresas especializadas. Los guardias no llevan armas y su función es controlar el ingreso a los locales, así como tareas de vigilancia. Companex desarrollará manuales de procedimiento para empresas de seguridad siguiendo las mejores prácticas según lo establecido en los Principios Voluntarios sobre Fuerzas de Seguridad y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PV).

4.5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

Las instalaciones físicas de la empresa son en propiedad de la misma y abarcan almacenes y oficinas, con la única excepción del local de Sucre que es arrendado. No hay desplazamiento de personas o actividades económicas.

4.6 Conservación de la biodiversidad y los hábitats naturales

Por la naturaleza de las actividades de la empresa, no hay afectación de la biodiversidad ni de recursos naturales vivos. En la cadena de abastecimiento tampoco existe riesgo de afectación de estos aspectos.

4.7 Pueblos indígenas

No hay pueblos indígenas afectados.

4.8 Patrimonio cultural

No hay afectación del patrimonio cultural.